EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y ACCIONES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA." con la siguiente justificación "(...)El Enlace de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia tendrá a su cargo la articulación interinstitucional, el seguimiento a la implementación de políticas públicas, el acompañamiento a las rutas de atención y protección, la participación en mesas técnicas y comités, y el apoyo en el diseño, ejecución y evaluación de estrategias dirigidas a la garantía, protección y restablecimiento de derechos de esta población.
La contratación de este servicio resulta necesaria para fortalecer la capacidad institucional del municipio, asegurar la adecuada coordinación entre las entidades responsables, mejorar la efectividad de las acciones desarrolladas y contribuir al cumplimiento de los principios de corresponsabilidad, enfoque diferencial y atención integral, garantizando el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Puerto Tejada, Cauca.
(...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos